

1582

Para las Penas, contadores, Procurador de guerra
de las Indias, y Procurador de la alameda y comisario
de guerra acerca el palio de lo santísimo sacramento,
que son suertes que se fagan entre los cavalleros
regidores, y así mismo los de males ofiados, que la
ciudad tiene de costumbre, de elegir y nombrar en
cada un año, que son los que se sortean, en las
quodoullas de cavalleros regidores y son Jurados
alcalde de la merca de mayor domo, letrado
de ciudad manobrero, depositario de trigo del
deposito, letrado mayor de obras y see cano al
calde de aguas, alcaide de los toros de corra, fechos
de alquerias, alcaide y vecinianos de los lugares,
alcaide de la jurisdiccion de la ciudad, y regi-
dore de los dichos lugares, y alcaide cavalleros de
siena, y contadores y otros ofiados, que se eligen
Porbores, y los otros ofiados de parones de
suertes, y pidiere la de leon, para que
las personas, a quien cayeren, y fueren nombradas
usen. Porque personas los dichos ofiados
de cada un día, goza el día de su oficio y sensible
de la ciudad de mill e quinientos escudos
y quatro años, en la forma y manera siguiente

Después de suertes a los ofiados, aia lee,
que anochera los cavalleros regidores, y cupo
a los siguientes

cupo - Por suerte Deprocurador de guerra, y al
calde de la futa le bade guer cal a la siena, regidor
de y magnanna

